

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO	Hernán Darío Usme Henao
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00578 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No toma nota embargo de remanentes
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 022

Teniendo en cuenta solicitud elevada por el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE MARINILLA (ANT), se ordena oficiar a dicho ente judicial informando que NO ES POSIBLE TOMAR NOTA del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 8 de enero 30 de 2024 librado dentro del proceso ejecutivo radicado 05440-31-12-001-2023-00139-00, el cual fuera radicado en esta oficina mediante correo electrónico el día 9 de febrero de 2024, dado que en providencia del 9 de marzo de 2021, se TOMÓ NOTA de idéntica medida cautelar petitionada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA (ANT), en proceso que allí se adelanta contra el aquí demandado bajo el radicado 05440 40 89 001 2021-00047.

De otro lado, previo a resolver de fondo memorial allegado por la apoderada de la parte demandante solicitando fecha de remate, se informa a la misma que el Despacho se encuentra a la espera que dé cumplimiento a lo requerido en Auto No.0025 del 14 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 009 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 13 de febrero del año 2024*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eliana Leyva Pemberthy".

ELIANA LEYVA PEMBERTHY
Secretaria